



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 064 -2020-GM/MPN**

Nasca, 12 de mayo del 2020

**VISTOS;** El Anexo 04 del DS N°099-2020-EF establecen las Metas del Programa de Incentivos que deben cumplir las municipalidades al 15 de junio del año 2020, siendo: la **META 1: "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19"**

**CONSIDERANDO;**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala que las municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF, publicado con fecha 7 de mayo de 2020, Modifican los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y dictan otras medidas.

Que, en el Anexo 04 del DS N°099-2020-EF establecen las Metas del Programa de Incentivos que deben cumplir las municipalidades al 15 de junio del año 2020, siendo: la **META 1: "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19"**.

Que, según literal d) del numeral 2.3 Desarrollo de las actividades a ser ejecutadas de la Guía para el cumplimiento de la Meta 1 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020 emitido por el ministerio de la Producción, establece que La gerencia municipal a cargo designará a uno o más funcionarios según corresponda como "monitor" para la conformación de Comité de Autocontrol Sanitario de mercados "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19" lo cual deberá informar al "responsable" del Ministerio de la Producción.

Estando a lo expuesto, con el Visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 283-2019-AMPN de fecha 31 de octubre del 2019, y en estricta observancia del inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a **Luis Eduardo Espinoza García** Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad de la Municipalidad Provincial de Nasca como **MONITOR** para la conformación de Comité de Autocontrol Sanitario de mercados "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19".

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad.

**Articulo TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Lic. Adm. Fabiola M. Malpica Fernández  
GERENTE MUNICIPAL

